



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-007

San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día martes **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-007**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles dieciséis de diciembre de dos mil veinte, por parte de **CECILIA HAYDEE LÓPEZ MONGE**, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Solicito los datos oficiales más recientes del factor de emisión de la generación de energía de El Salvador. La solicitud es debido a que las empresas que laboró hacemos el cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero de nuestras actividades y para ellos es importante contar con el factor de emisión más actualizado para que los datos sean certeros.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad de Cambio Climático (UCC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad antes citada **UCC**, envió en esta fecha la siguiente respuesta: **"Se sugiere consultar al Consejo Nacional de Energía "CNE", entidad que tiene información actualizada con relación al factor de emisión de generación de energía"**

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Consejo Nacional de Energía "CNE", a continuación el contacto:

- **Lic. Francisco Antonio Mejía Méndez, Oficial de Información CNE, Tel: 2233-7909**
oficial@cne.gob.sv
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cne>

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM